



**Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección General de Comercio**

Montevideo, **18 OCT. 2006**

VISTO: la resolución de la Dirección General de Comercio - Área Zonas Francas que dispuso la presentación de información adicional con cada contrato de usuario cuya aprobación se solicitara a partir del 1º de junio de 2006.

RESULTANDO: I) que en cumplimiento de la misma, las distintas empresas han proporcionado diversos datos siguiendo su propia interpretación.

II) que la disparidad de criterios dificulta el procesamiento de la información suministrada.

CONSIDERANDO: que se hace conveniente la adopción de un criterio uniforme a fin de facilitar su tramitación y contralor.

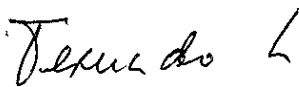
ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto en la Ley N° 15.921, sus modificativas y concordantes y Decreto N° 454/988.

EL DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO

RESUELVE:

1º) Ampliase la resolución de la Dirección General de Comercio - Área Zonas Francas de 19 de mayo de 2006 a los efectos de incluir el Instructivo que se anexa.

2º) Por el Departamento de Administración, comuníquese a los Explotadores de las zonas francas privadas, a la Jefatura de la Zona Franca de Nueva Palmira y al Sr. Interventor de la Zona Franca de Rivera. Cumplido, archívese.



Ec. Fernando Antía

Director General de Comercio

INSTRUCTIVO ANEXO A LA RESOLUCION DEL 19 DE MAYO DE 2006

ARTICULO 1°

LITERAL a)

1. Sociedades Anónimas con acciones nominativas, sociedades personales y empresas unipersonales

Nombres de accionistas o socios	Domicilio en el Uruguay

2. Sociedades Anónimas con acciones al portador

Integrantes del Directorio	Cargo	Domicilio en el Uruguay

3. Si es filial de una sociedad del exterior sin constituir sucursal o representación permanente, se deberá individualizar la casa matriz del exterior y su sede.

LITERAL b)

PLAN DE NEGOCIOS:

- Descripción de la empresa y sus objetivos.
 - A que se dedicará la empresa, como se organiza y cuál es su objetivo.
- Descripción del producto o servicio y los mercados objetivos.
 - Cuál es el producto o servicio a ofrecer
 - Cuál es el origen de los mismos
 - Hacia que mercados estarán destinados
 - Síntesis de los procesos industriales (si correspondiere)
- Especificar de acuerdo a la actividad que va a realizar, el Código CIU Clasificación Internacional Industrial Uniforme Revisión Tres (Ajustada a Uruguay).

En caso de realizar más de una actividad se deberá especificar el porcentaje de los ingresos de cada una de ellas.

Inversión a ejecutar, especificación del monto de la inversión a realizar en dólares americanos desagregada por componentes:

- Infraestructura – Obra Civil
- Maquinaria y equipos
- Hardware – software
- Otros
- Cronograma de ejecución de la inversión

Estado de Resultado Proyectado de los tres primeros años o dentro del plazo contractual si éste fuere menor

ESTADO DE RESULTADOS PROYECTADO	
INGRESOS OPERATIVOS (***)	
COSTO DE LOS BIENES VENDIDOS O SERVICIOS PRESTADOS (***)	
RESULTADO BUTO	_____
GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS	
RESULTADOS DIVERSOS	
RESULTADOS FINANCIEROS	
RESULTADO NETO	_____

(***) se deberá realizar la apertura para cada actividad.

LITERAL c)

DESCRIPCIÓN DEL PERSONAL A EMPLEAR EN FORMA DIRECTA

AÑO	CANTIDAD	CALIFICACION	REMUNERACION	NACIONALIDAD
1				
2				
3				

- Calificación: Técnico, profesional, administrativo, obrero ó el nivel de estudios que posee

ARTICULO 2°

La información debe ser firmada por la persona física o su apoderado o por el representante de la sociedad comercial, indicando el domicilio del firmante en Uruguay.

ARTICULO 3°

Los contrato de usuario de Zonas Francas que tengan por objeto la construcción de plantas industriales e infraestructura conexas a las mismas, estarán eximidos de presentar la información solicitada en el artículo 1ª literal b).